



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
CENTROS DE GESTIÓN REGIONAL LOS LAGOS
SUCURSAL OSORNO**

**RESOLUCIÓN EXENTA 7T N° 18098/2019
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S.
OSORNO, 17/12/2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta 4A/N°28 de 20 de marzo 2019 que delega facultades y establece estructura organiz. interna del Fondo nacional de salud; así como lo establecido en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y”.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por don **MATIAS ANDRES SCHNEIDER BURGOS** para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N° **376512312**, ascendente a la suma de **\$5.910.- (CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS)**.

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Se Autoriza la devolución de la suma de **\$5.910.-** correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal **Osorno** devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Director"

**JESSICA SALDAÑA DUVAL
JEFE(A)
SUCURSAL OSORNO**

JSD / jsd
DISTRIBUCIÓN:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

qatTY0ad

Código de Verificación